

2



## LA TECNOLOGÍA DE LA LÍNEA DE GOL:

la solución al problema

11

## JAPÓN: ESTIMULAR A LOS “FUTUROS” INVENTORES

13



## AGUA A PARTIR DEL AIRE:

Una innovación  
que cambiará  
nuestras vidas

## **SEGUNDO SIMPOSIO MUNDIAL DE LA OMPI PARA ADMINISTRACIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL (P.I.)**

**Compartir los conocimientos y la labor entre  
las administraciones de P.I.: Proyectos en  
curso y perspectivas de colaboración**

OMPI, Ginebra,  
16 y 17 de septiembre de 2010

El Simposio tiene por fin ofrecer a los responsables de las administraciones de P.I., los directivos de empresas y demás partes interesadas un foro internacional en el que puedan compartir ideas y experiencias para mejorar los servicios prestados por esas administraciones.

Actualmente, las administraciones de P.I. realizan sus actividades con arreglo a distintas legislaciones y prácticas en materia de P.I., pero atienden problemas y demandas comunes de usuarios que participan cada vez con más frecuencia en el mercado mundial. Las administraciones de P.I. han señalado numerosas esferas en que podrían colaborar a escala internacional.

En el Segundo Simposio mundial se aprovechará el impulso logrado por el evento del año pasado, durante el cual las administraciones de P.I. presentaron varios proyectos piloto en que se utilizan herramientas, bases de datos, redes y plataformas para compartir información, conocimientos y tareas en el ámbito digital. En el Segundo Simposio mundial se brindará información actualizada sobre la situación de esos proyectos en curso y se explorará la forma de seguir fomentando la colaboración internacional para reforzar la infraestructura mundial de P.I.

# ÍNDICE

- 2 **LA TECNOLOGÍA DE LA LÍNEA DE GOL:**  
LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA
- 6 **HOMENAJE AL CREADOR DE SWATCH,**  
NICOLAS G. HAYEK
- 8 **EJEMPLOS NACIONALES: RWANDA.**  
**EVOLUCIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA**  
**PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 11 **JAPÓN: ESTIMULAR A LOS “FUTUROS” INVENTORES**
- 13 **INNOVACIÓN ECOLÓGICA**  
**AGUA A PARTIR DEL AIRE: UNA INNOVACIÓN QUE**  
CAMBIARÁ NUESTRAS VIDAS
- 16 **UNIVERSIDAD DE ÁFRICA**  
PRIMEROS GRADOS DE MAESTRÍA EN P.I.
- 18 **¿QUÉ LUGAR OCUPA EL DERECHO**  
**CONSUETUDINARIO EN LA PROTECCIÓN DE LOS**  
**CONOCIMIENTOS TRADICIONALES?**
- 21 **LO MÁS DESTACADO**  
Avances en la labor del SCT  
Marcas no tradicionales: se definen normas  
Simposio técnico sobre el acceso a los medicamentos  
Toman un nuevo derrotero las conversaciones sobre las expresiones  
culturales tradicionales

# LA TECNOLOGÍA DE LA LÍNEA DE GOL

## LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA

Conforme el zumbido de las vuvuzelas se apaga y el mundo se recupera de los fastos de la Copa Mundial de la FIFA 2010 en Sudáfrica, muchos aficionados al fútbol de todo el mundo seguirán preguntándose si la tecnología de la línea de gol tiene cabida en el “bello juego”. El tanto anulado al jugador inglés Frank Lampard en el partido contra Alemania disputado en Bloemfontein el 28 de junio y otras decisiones polémicas de los colegiados durante la Copa Mundial de la FIFA 2010 han avivado un debate que viene de lejos, el de la conveniencia de adoptar sistemas que permitan determinar si el balón ha traspasado la línea de gol. La pregunta a la que se enfrentan los árbitros, especialmente cuando el balón da en el travesaño y bota en el suelo, es de qué lado de la línea cayó el balón. Este artículo repasa dos de los sistemas que podrían servir de ayuda a los árbitros en su labor durante los partidos.

Hoy, la tecnología se emplea de manera generalizada en distintos deportes para apoyar las decisiones de los árbitros. En el tenis, se utiliza a menudo para comprobar si la bola ha caído fuera de la línea; en el críquet, para comprobar si un bateador se ha ayudado de la pierna para evitar el wicket; en el rugby, para confirmar un ensayo. El mundo del fútbol, sin embargo, sigue discutiendo si la tecnología tiene cabida en la toma de decisiones durante un partido.

### ¿Un punto de inflexión?

La FIFA, el organismo rector del fútbol mundial, lleva años resistiéndose a incorporar la tecnología de la línea de gol. En marzo de 2010, la *International Football Association Board* (IFAB), que se encarga de fijar las reglas del juego, votó en contra de la utilización de la tecnología, pues consideraba que no sería bueno para el juego. No obstante, después de algunas decisiones arbitrales controvertidas durante la Copa Mundial de la FIFA 2010, la FIFA ha acordado volver sobre la cuestión. Pocos días antes de la conclusión del torneo, el Secretario General de la FIFA, Jerome Valcke, declaró: “Me atrevería a decir que estamos ante la última Copa Mundial que se disputa con el sistema de arbitraje actual”. Y añadió: “El juego es tan rápido y el balón vuela a tal velocidad que tenemos que ayudarlos [a los colegiados]”.

Durante muchos años, los goles fantasma han sido objeto de grandes polémicas y debates. En este sentido, la decisión más controvertida tuvo que ver con el tercer gol anotado por Inglaterra (Geoff Hurst) en la final de la Copa Mundial de 1966 contra Alemania Occidental. Aunque hace 44 años los sistemas disponibles eran limitados, hoy el panorama tecnológico es radicalmente distinto y ofrece numerosas posibilidades para ayudar a los colegiados en la toma de decisiones.

Las empresas Hawk-Eye Innovations y Cairos Technologies AG, británica y alemana respectivamente, son los dos candidatos principales para llevar la tecnología al mundo del fútbol.

### Ojo de Halcón: Tras el rastro del balón

El sistema Ojo de Halcón (una solicitud PCT<sup>1</sup> - PCT/GB2000/004507), desarrollado inicialmente en 1999 por el Dr. Paul Hawkins, un especialista en inteligencia artificial y Director Gerente de Hawk-Eye Innovations, permite trazar la trayectoria de una pelota en el aire con un alto grado de precisión. El sistema se basa en el principio de triangulación y parte de las imágenes y de los datos temporales de unas cámaras de video de alta velocidad situadas en seis puntos distintos del terreno de juego. Esto permite detectar si ha habido gol en aquellas situaciones en las que los jugadores se amontonan frente a la portería, como por ejemplo los saques de esquina. Basta con que el balón sea visible en un 25% para que el Ojo de Halcón pueda rastrearlo.

Las imágenes son procesadas por una serie de computadoras en tiempo real y enviadas a una computadora central programada para analizar un área de juego predefinida conforme a las reglas del juego. Esa información se emplea para determinar si el balón ha cruzado la línea o se han infringido otras reglas. En cada trama enviada por cada una de las cámaras, el sistema identifica el conglomerado de píxeles que corresponde a la imagen del balón. Calcula para cada trama la posición tridimensional del balón comparando inmediatamente su posición en el mismo instante en, al menos, dos cámaras colocadas en distintas ubicaciones. Una sucesión de tramas crea un registro de la trayectoria seguida por el balón. El sistema genera una imagen gráfica de la trayectoria

<sup>1</sup> PCT – Tratado de Cooperación en materia de Patentes, administrado por la OMPI.

*“Como jugador, y ahora como comentarista de televisión, siempre soñé que, algún día, la tecnología haría posible contar con un nivel de precisión más elevado en las llamadas de línea. Ese día ha llegado.”*

**Pam Shriver (comentarista de televisión y ex jugador de tenis de élite)**



del balón y el área de juego en tiempo real, imagen que pueden ver los árbitros, los telespectadores y el personal de entrenamiento.

El sistema es incluso más preciso que las repeticiones habituales en la televisión. La velocidad de un balón que viaja a 97 km/h corresponde a un desplazamiento de un metro por trama de vídeo en las cámaras de radiodifusión estándar, que funcionan a una velocidad de 25 tramas por segundo. El ojo de halcón utiliza cámaras que funcionan a una velocidad de 500 tramas por segundo, lo que permite detectar si el balón ha cruzado la línea de meta incluso por una fracción de segundo.

La licencia de la marca y simulación del ojo de halcón fue concedida a Codemasters, uno de los más antiguos creadores británicos de videojuegos, para su utilización en los videojuegos y consolas de deportes.

En mayo de 2001, la emisora de televisión Channel 4 utilizó por primera vez el ojo de halcón durante un partido de prueba de críquet entre Inglaterra y el Pakistán en el Lord's Cricket Ground. Ahora son varias las emisoras que utilizan habitualmente el ojo de halcón en numerosos eventos deportivos de alto nivel.

El International Cricket Council (ICC), organismo rector internacional de críquet, fue el primero que sometió a prueba el ojo de halcón en la temporada de invierno 2008-2009 para verificar las decisiones polémicas relativas a la regla LBW. El árbitro pudo observar el movimiento exacto de la pelota hasta el punto en que golpeó al bateador, pero no el recorrido posterior previsto del balón.

El ojo de halcón se utilizó por primera vez en tenis en la Copa Hopman 2006 en Perth (Australia Occidental). Se permitió a los jugadores cuestionar las decisiones cuando la pelota caía en la línea al final de un punto, para que los árbitros las verificaran haciendo uso de la tecnología. Hoy en día, esta tecnología se ha convertido en parte integrante del proceso de arbitraje en los torneos tenísticos de élite.

En los estadios de fútbol, la introducción del ojo de halcón se inició realmente en 2006 con la realización de ensayos en el Fulham Football Club (FC) y, posteriormente, en el Reading FC. La Premier League inglesa y el IFAB sometieron a prueba el sistema de manera independiente. Este último había establecido que la tecnología debía ser exacta dentro de un margen de 5 mm y brindar la información requerida al árbitro en menos de 0,5 segundos. El ojo de halcón cumplía ambas condiciones.

*“Creemos que [el sistema del ojo de halcón para el fútbol] cuenta con la combinación apropiada de simplicidad y tecnología.”*

#### **Portavoz de la FA Premier League**

En una carta abierta dirigida al Presidente de la FIFA, Sepp Blatter, el Dr. Hawkins señala: “No cabe duda... de que, en lo fundamental, la tecnología funciona y puede ser utilizada en el fútbol si el IFAB autorizara la continuación de las pruebas y el desarrollo del sistema en los estadios, y si se recibieran señales de intención claras que justificaran una inversión en pruebas adicionales.”



Foto: Cairos Technologies A.G.



## El sistema Cairos: un balón electrónico

La segunda tecnología que se examina es producida por la empresa alemana Cairos Technologies AG en colaboración con Adidas. Se han presentado varias solicitudes internacionales de patente relacionadas con esta tecnología, por la vía del PCT.

El sistema Cairos incluye la fijación de cables delgados en el césped del área de penalti y detrás de la línea de meta. La corriente eléctrica que pasa a través de los cables genera un campo magnético. Un sensor suspendido dentro del balón mide los campos magnéticos en cuanto el balón entra en contacto con éstos y transmite datos sobre la ubicación de la pelota a los receptores colocados detrás de la meta, los cuales transmiten a su vez los datos a una computadora central. Posteriormente, la computadora determina si el balón ha cruzado la línea de meta. En caso afirmativo, se transmite una señal de radio al reloj del árbitro en una fracción de segundo.

El sistema fue diseñado en 2006 y puesto a prueba por primera vez en la Copa Mundial de Clubes de la FIFA 2007™ organizada en el Japón, donde tuvo un rendimiento óptimo. En ese entonces, Cairos trabajaba en asociación con Adidas, que, como señaló Oliver Braun, Director de Comercialización y Comunicaciones de Cairos “creó el sistema de suspensión para el balón, de tal modo que mantiene nuestro chip protegido dentro del balón, incluso cuando recibe un puntapié muy fuerte”. Adidas produjo los balones de prueba y los que se utilizaron durante la Copa Mundial de Clubes de la FIFA en el Japón.

Una de las principales inquietudes de quienes se oponen a la utilización de las nuevas tecnologías son los costos. Estiman que los costos de instalación serían inasequibles y crearían un sistema de dos niveles. No obstante, el Sr. Braun explicó que “Cairos sufraga los costos de instalación y cobrará a los asociaciones únicamente un porcentaje de lo que pagan a los cuatro árbitros por partido”. En cuanto al ojo de halcón, el Dr. Hawkins dijo a *Press Association Sport* que su empresa instalaría su tecnología en cualquier terreno de la *Premier League* sin cargo alguno, a cambio de la obtención de derechos para la venta de patrocinio (*sponsoring*) en torno al sistema.

## ¿El veredicto?

El tiempo dirá si los eventos de las semanas pasadas fueron un punto de inflexión en la utilización de estas tecnologías u otras similares en el mundo del fútbol. Si bien las tecnologías no son completamente infalibles, demuestran ser una herramienta útil para que los árbitros puedan cumplir mejor su función de examinar un incidente confuso y tomar una decisión, fomentando así el juego limpio. Independientemente de la decisión final que adopte la FIFA, no cabe duda de que tales tecnologías tienen el potencial para reducir los errores humanos y hacer que las polémicas en relación con la línea de meta sean cosa del pasado.

## El trofeo de la Copa Mundial de la FIFA™



El trofeo de la Copa Mundial, uno de los trofeos más reconocibles en el mundo, data de 1970 y fue hecho a mano por el diseñador italiano Silvio Gazzaniga. Mide 36 cm de altura, es de oro macizo de 18 quilates y pesa 6,175 kg. Desde 1974, se graban en la base del trofeo el nombre del ganador de la Copa Mundial de la FIFA y el año correspondiente. El trofeo, junto con varias otras marcas de la FIFA, está registrado con arreglo al Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas administrado por la OMPI, lo que constituye un medio económico para el registro y la gestión ulterior de los derechos de marca en diversos países.

## El fútbol, la FIFA y la propiedad intelectual

En el fútbol, uno de los deportes favoritos a nivel mundial, hay más de 240 millones de jugadores distribuidos en 1,4 millones de equipos de 300.000 clubes en todo el mundo.

El campeonato de la Copa Mundial de la FIFA™ es el evento unideportivo más grande del mundo y una de las plataformas mundiales de mercadotecnia más eficaces.

El programa global de protección de derechos de la FIFA se basa en el hecho de que todas sus marcas oficiales están registradas. Ello le permite financiar y organizar sus doce torneos internacionales más importantes, entre ellos la Copa Mundial.



Los titulares de derechos de la FIFA cuentan con la garantía del uso exclusivo de las marcas oficiales y de una asociación de mercadotecnia única con la Copa Mundial de la FIFA 2010™. La FIFA estima que "sin esa exclusividad, resultaría sumamente difícil atraer a patrocinadores oficiales para el evento". Para la asociación, "cualquier uso no autorizado de las marcas oficiales por un tercero, en consecuencia, no sólo socava la integridad de la Copa Mundial de la FIFA™ y su programa de mercadotecnia, sino que también pone en juego los intereses de la comunidad futbolística mundial."

Casi todos los ingresos de la FIFA provienen de la venta de los derechos comerciales y de radiodifusión. Según se informa, los derechos de mercadotecnia y televisivos de la Copa Mundial de la FIFA 2010™ se vendieron por un valor de 3.200 millones de dólares de los Estados Unidos (un incremento de más del 30% con respecto a 2006). En torno al 63% de los ingresos totales provinieron de la venta de los derechos de radiodifusión.

La FIFA es una organización sin fines de lucro. Más del 75% de sus ingresos se invierten directamente en la organización de las competiciones (con inclusión de las competiciones juveniles y femeninas) y en proyectos de desarrollo. También se emplean para brindar apoyo financiero a los miembros de la FIFA (6 confederaciones y 208 asociaciones), cuyo funcionamiento, en muchos casos, no sería posible sin dicho apoyo.

Para el torneo de 2010, la FIFA y el Comité Organizador Local crearon, por primera vez, un fondo de entradas del cual asignaron 120.000 invitaciones a los residentes de Sudáfrica. La iniciativa se concibió con la finalidad facilitar el acceso a los partidos de la Copa Mundial de la FIFA 2010™ a personas que normalmente no tienen medios para comprar entradas. Las entradas se otorgaron a personas que habían participado activamente en la organización del evento, tales como los obreros que construyeron los estadios y las personas que habían ayudado en las actividades de desarrollo social.

Uno de los objetivos de la FIFA era garantizar que África en su conjunto se beneficiara de la primera Copa Mundial de la FIFA™ organizada en esas tierras. A tal fin, lanzó diversas iniciativas en todo el continente, tales como el proyecto "Ganar en África con África" que, con un presupuesto de 70 millones de dólares de los Estados Unidos, se diseñó para dejar un legado duradero en África. La iniciativa comprendía la construcción de campos de fútbol, el suministro de equipo, programas de formación de entrenadores, árbitros, directores técnicos y directivos deportivos, así como cursos de medicina y medios de comunicación deportivos.

La Copa Mundial de la FIFA™, televisada por primera vez en 1954, es actualmente el evento deportivo que cuenta con el mayor número de espectadores y seguidores en el mundo. La ceremonia de clausura de la Copa Mundial de la FIFA 2010™ se transmitió en directo en 215 países y tuvo un récord de audiencia de más de 700 millones de espectadores.



Se estima que el total de audiencia de todos los partidos de la Copa Mundial de la FIFA 2006™ superó los 26.000 millones de espectadores. Las cifras correspondientes al torneo de 2010 estarán disponibles al final del año.

Asimismo, millones de personas siguieron los partidos en línea. Ciento cincuenta millones de usuarios visitaron el sitio Web de la FIFA (FIFA.com), lo que equivale a más del triple del tráfico registrado durante el evento de 2006. El número de consultas se elevó a aproximadamente 6.400 millones, lo que supuso un promedio de alrededor de 1 millón de accesos por segundo al sitio Web. También se registraron más de 220.000 seguidores en las cuentas Twitter de la FIFA.

Por primera vez en la historia de la Copa Mundial de la FIFA™, durante 31 días el evento fue transmitido en directo en los sitios oficiales de "Fan Fest" en 16 ciudades alrededor del mundo (10 en Sudáfrica, así como en Berlín, Ciudad de México, París, Río de Janeiro, Roma y Sidney). Ello hizo posible que unos 6 millones de aficionados que no tenían entradas para los estadios disfrutaran de la experiencia de la Copa Mundial y siguieran las incidencias en directo de los 64 encuentros disputados en pantallas gigantes.

La coordinación de esta enorme operación logística estuvo a cargo de la FIFA, que, además de aportar la infraestructura técnica, proporcionó unos 50.000 metros cuadrados de materiales oficiales de diseño de la Copa Mundial para decorar los escenarios, según se ha informado. El costo de organización de la Copa Mundial de la FIFA 2010™ se estima en 1.300 millones de dólares de los Estados Unidos. Todo ello fue posible gracias a la gestión acertada por parte de la FIFA de sus marcas oficiales y demás activos de propiedad intelectual.

# Homenaje al creador de Swatch: NICOLAS G. HAYEK



Foto: The Swatch Group Ltd.

La célebre industria relojera suiza perdió recientemente a una de sus figuras más destacadas tras la muerte de Nicolas G. Hayek, acaecida el 28 de junio, a los 82 años de edad. Hayek nació el 9 de febrero de 1928 en el Líbano y a los siete años emigró a Suiza, donde adquiriría la nacionalidad suiza.

Hayek, pionero y carismático empresario, cofundador y ex presidente del Grupo Swatch, es considerado por muchos como el hombre que logró reactivar la industria relojera suiza en la década de 1980, cuando ésta se vio amenazada por la producción en masa de relojes electrónicos de bajo costo. Las innovadoras estrategias que desarrolló al inicio de la década de 1980 aportaron a toda la industria relojera suiza un nuevo aliento y le permitieron recuperar su posición de líder mundial. La industria relojera suiza, que ocupa el tercer lugar entre las industrias exportadoras, por detrás de la industria química y la de maquinaria, vende casi el 95% de su producción en mercados extranjeros.

## Una figura destacada

Hayek desempeñó un papel decisivo en el lanzamiento en 1983 del reloj Swatch, que se convirtió en un icono de la cultura popular.

Gracias a su excepcional talento empresarial, Hayek creó el fenómeno Swatch, que combinó "versatilidad, asequibilidad y fiabilidad" y que dio como resultado una gama de relojes de plástico de colores, modernos y económicos, adaptados a toda ocasión. El innovador mecanismo del Swatch consta de sólo 51 piezas, en contraposición a las más de 91 de un reloj convencional. Los diseños vanguardistas del Swatch marcaron una pauta en el mundo de la moda. Su bajo costo permite a los consumidores

amantes de la moda tener varios relojes Swatch adaptados a sus distintos estados de ánimo y a cada ocasión. En una entrevista reciente, Hayek decía "No diseño relojes sólo para mirar la hora. ¡Diseño joyas! ¡Auténticas joyas!"

En la actualidad, Swatch lanza unos 300 modelos al año y es uno de los usuarios más importantes del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, que permite proteger los diseños de forma rentable a escala internacional, mediante la presentación de una única solicitud, en un único idioma (inglés, francés o español) y pagando la tramitación en una sola moneda (el franco suizo). La producción de cerca de la mitad de los modelos que Swatch lanza al mercado cada año queda interrumpida al cabo de seis meses, lo que los convierte en verdaderas piezas de colección. Según algunas informaciones, el valor de un Swatch fabricado con piel sintética y diseñado en 1988 habría sido recientemente estimado en 18.500 libras esterlinas (unos 28.316 dólares de los EE.UU.).

## Un maestro de la mercadotecnia

Hayek fue un maestro de la mercadotecnia e introdujo ideas sencillas que fomentaron la reputación, el prestigio y la exclusividad del Grupo Swatch, que cuenta hoy con 19 marcas de reloj, entre las que se encuentran Bréguet, Calvin Klein, Longines, Tissot y Omega. En una entrevista realizada recientemente por el periódico indio MINT a Hayek, éste destacó el enfoque de la compañía respecto de la estrategia de marca. "Tenemos un único mensaje para cada una de nuestras marcas, lo cual revela en gran parte nuestra manera de trabajar". Por ejemplo, el mensaje de la marca Jaquet-Droz es "La eternidad – el lujo supremo". El Grupo Swatch es usuario habitual del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas de la OMPI, una alternativa fácil de usar y rentable a la hora de registrar y gestionar marcas a escala internacional.

Swatch es actualmente el mayor productor de relojes del mundo, con más de 700 tiendas de productos Swatch a nivel mundial e ingresos de, como mínimo, 5.000 millones de francos suizos en 2009. Se han vendido alrededor de 300 millones de relojes Swatch en todo el mundo.

Nicolas Hayek inició su carrera el 1 de agosto de 1957 como consultor en gestión. En poco tiempo demostró ser un empresario hábil y una figura capaz de inspirar confianza en el mundo de los negocios. A principios de la década de 1980, un grupo de banqueros suizos le pidió que supervisara la liquidación de ASUAG y SSIH, los dos



principales fabricantes de relojes de Suiza, fuertemente golpeados por la competencia japonesa. El Sr. Hayek estaba convencido de que la industria relojera suiza tenía futuro y podría recobrar su ventaja competitiva. La fusión entre ASUAG y SSIH para formar SMH (*Swiss Corporation for Microelectronics and Watchmaking Industries Ltd.*) en 1983 constituyó un paso decisivo en la recuperación de la industria. Igualmente importante fue el lanzamiento del Swatch: el reloj de bajo costo y alta tecnología, original y simbólico (la "S" alude a "Suiza", el lugar de su fabricación, y a "segundo", que sugiere que gracias a su bajo costo los clientes pueden adquirir más de uno). Con el Sr. Hayek al mando, SMH (rebautizado Swatch Group en 1998) se convirtió, al cabo de cinco años, en el fabricante de relojes más valioso en el mundo.



En una declaración, la empresa expresó: "La extraordinaria visión del Sr. Hayek le permitió reconocer y asegurar la sostenibilidad de una sólida empresa relojera con un alto valor añadido suizo".

No obstante, el dinamismo y la influencia de Nicolas Hayek fueron mucho más allá de la industria relojera. Colaboró en la creación del SMART, un automóvil pequeño, elegante y urbano que ahora produce Mercedes Benz. Asimismo, tenía varios otros intereses comerciales, como por ejemplo en Belenos Clean Power, una empresa de energía alternativa no contaminante con sede en Bienne (Suiza). En calidad de asesor del Banco Mundial, el Comité Olímpico Internacional y numerosos Gobiernos, ayudó a crear oportunidades y puestos de trabajo para cientos de miles de personas. Él mismo reconoció: "En Europa creo que he creado unos 250.000 empleos". En una entrevista reciente con MINT, el Sr. Hayek dirigió un mensaje a los jóvenes en el que decía: "Se crean cosas siendo emprendedor, concibiendo nuevas ideas y productos y nuevas oportunidades de empleo y riqueza." Eso —afirmó— es lo mejor que los jóvenes pueden hacer para el futuro.

Este hombre modesto con mentalidad práctica ha dejado, sin duda alguna, un legado imponente y perdurable. En una entrevista televisiva reciente, dijo: "No debemos olvidar nunca que todos somos... entidades muy pequeñas en el enorme universo. Por lo tanto, no debemos pensar que somos tan importantes."

Bajo su dirección, el Grupo Swatch llegó a ser conocido como la "joya de la corona de la industria relojera". Era un apasionado de la creatividad y amaba su trabajo; recientemente señaló en una entrevista: "Una vez escribí en la primera línea de un libro que en toda mi vida no he trabajado un solo instante. Simplemente he disfrutado de ellos. De cada instante."

## El Grupo Swatch y sus marcas

A nivel colectivo, el Grupo Swatch posee 19 marcas de relojes que abarcan "un mundo fascinante de diversidad, belleza y calidad" junto con un elevado nivel de artesanía y competencia industrial. Cada marca tiene su propia personalidad inconfundible y coloca sus productos de manera que atraigan a consumidores distintos y complementarios.

Algunas de las marcas son: Breguet, Blancpain Glashütte Original, Jaquet Droz, Léon Hatot, Omega, Tiffany & Co. (dentro de la gama de productos de prestigio y de lujo); Tissot, ck watch and jewelry, Balmain, Certina, Mido, Hamilton (dentro de la gama intermedia); Swatch y Flik Flak dentro de la gama básica, y Endura dentro del segmento privado de marcas. Esta última produce relojes para empresas y marcas, adaptados a los deseos del cliente, e interviene en la producción de modelos bajo licencia para empresas en diversos mercados. Asimismo, varias marcas del Grupo lanzaron hace poco colecciones de joyas de marca que son diseñadas, desarrolladas y producidas por *Dress Your Body* (DYB), la empresa de producción de joyas del Grupo Swatch.

El Grupo Swatch, líder mundial en la fabricación de relojes acabados, produce casi todos los componentes de los relojes que pone a la venta a través de sus propias marcas y del minorista Tourbillon, que reúne diversas marcas, así como para la industria relojera suiza en su conjunto. También opera su propia red mundial de distribución y es un actor clave en el sector de los sistemas electrónicos.

La empresa interviene también en las tecnologías de cronometraje y medición para deportes, aunque no forman parte de su negocio principal. Esta actividad cumple un papel esencial en la visibilidad de la marca y del grupo. Varias empresas del Grupo Swatch actúan como cronometradores oficiales en diversos eventos deportivos internacionales, entre ellos los Juegos Olímpicos.



# TRANSFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN RWANDA

En los últimos meses, Rwanda ha realizado grandes avances hacia la creación de un moderno marco jurídico e institucional para la propiedad intelectual (P.I.) y su aplicación en apoyo de las metas nacionales de desarrollo. En el presente artículo, la **Sra. Kaliza Karuretwa**, Directora General del Ministerio de Industria y Comercio (MINICOM), que está a cargo de las cuestiones relacionadas con el clima de inversiones y la propiedad intelectual, examina el modo en que la nueva legislación sobre P.I. de Rwanda ayuda a impulsar y respaldar la P.I. como un medio para promover las metas nacionales de desarrollo del país.

Desde la época colonial, Rwanda ha contado con algún tipo de marco jurídico para la P.I. Tras su independencia en 1962, las patentes, las marcas y los dibujos y modelos industriales se rigieron por la Ley de 25 de febrero de 1963; el derecho de autor, por la Ley de 15 de noviembre de 1983, y la competencia desleal, por diversas disposiciones relativas a la competencia que se remontan a la época colonial. Si bien el entorno normativo y jurídico ha evolucionado y a lo largo de los años se han introducido modificaciones graduales, el esfuerzo de Rwanda por promover sus actuales metas nacionales de desarrollo puso de relieve la necesidad de revisar el sistema de P.I. del país. La promulgación de una serie de nuevas leyes en 2009 ha transformado efectivamente la situación de Rwanda en materia de propiedad intelectual, sustituyendo las leyes y disposiciones caducas por una nueva legislación que respalda las aspiraciones de Rwanda de atraer inversiones extranjeras directas, establecer una base tecnológica viable y cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales.

## Un futuro “conectado”

En la estrategia de reducción de la pobreza de Rwanda se ha determinado claramente que la ciencia, la tecnología y la innovación son metas nacionales de desarrollo esenciales. El Gobierno ha hecho cuantiosas inversiones en infraestructura material e informática de tecnologías de la información (T.I.), reconociendo que: “La información es la savia del desarrollo, de la tecnología, de los productos y servicios, del Gobierno y del comercio. Información es sinónimo de valor. Por lo tanto, resulta cada vez más importante codificar la información y reconocer su valor. La propiedad intelectual define los límites dentro de los cuales la información puede poseerse en forma de creaciones e innovaciones y el modo en que puede transferirse.”<sup>1</sup>

Cuando se eligen candidatos para otorgar becas gubernamentales a nivel nacional e internacional, se da prioridad a la ciencia y la tecnología. La educación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen prioridades fundamentales en la promoción de la estrategia nacional de desarrollo de Rwanda. Ello se refleja en la política de P.I., en que se declara que: “Para un país de bajos ingresos como Rwanda, el alcance del crecimiento a mediano y a largo plazo estará determinado por el modo en que nuestra población tenga acceso a la información y la aproveche, en que se obtenga acceso a las tecnologías del exterior adaptadas a las necesidades de nuestra economía y en que innovemos y creemos valor dentro de Rwanda. De ahí que sea vital que Rwanda cuente con un sistema de propiedad intelectual que funcione, para que las personas puedan desarrollar al máximo el valor de sus creaciones y tengan acceso a las creaciones de los demás.”

## Reforma del régimen de propiedad intelectual

En los últimos tiempos, tanto los actores gubernamentales como los no gubernamentales han mostrado creciente interés en las actuales reformas nacionales de Rwanda en materia de P.I. y, en particular, en el modo en que se traducirán en beneficios tangibles para la comunidad en general. Cada vez más se reconoce que la P.I. constituye una importante herramienta para el desarrollo de Rwanda. A paso lento, pero seguro, la P.I. es vista como un medio para alcanzar un fin, y los ruandeses procuran explorar cuál sería la mejor manera de emplear una herramienta que es para ellos relativamente nueva y lo que ésta representa para ellos.

Recientemente, Rwanda ha emprendido una revisión fundamental de su marco jurídico, normativo e institucional para crear un entorno operativo más propicio para los

<sup>1</sup> Política rwandesa en materia de propiedad intelectual.

negocios. En 2009 se aprobaron varias nuevas leyes favorables para las empresas, y algunas más se encuentran en proceso de examen en el presente año. Entre éstas figuran la nueva Ley sobre Empresas, la Ley sobre Insolvencia, la Ley sobre Operaciones Garantizadas, la Ley sobre Transacciones Electrónicas y la Ley 31/2009 sobre Propiedad Intelectual que se publicó en diciembre de 2009. El año pasado, el Parlamento también aprobó la futura adhesión de Rwanda al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y al Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de los dibujos y modelos industriales (Ley de 1999) (Boletín Oficial N° 43 de 26 de octubre de 2009).

## Campeón mundial en materia de reformas

La promulgación de tales leyes ha sido un factor importante que contribuyó a que Rwanda fuera el país que más se destacó en materia de reformas a escala mundial según la clasificación del Banco Mundial en su informe *Doing Business 2010*. Gracias a ello se convirtió en el primer país del África Subsahariana en recibir esa denominación. Rwanda se está convirtiendo firmemente y por sus propios medios en un lugar seguro de la subregión y el continente para las inversiones extranjeras directas.

La nueva Ley de Propiedad Intelectual reúne la legislación sustantiva en materia de patentes, derecho de autor, marcas, indicaciones geográficas, dibujos y modelos industriales, modelos de utilidad, y competencia desleal. La legislación nacional relativa a los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos se encuentra actualmente en proceso de examen con el apoyo técnico de la OMPI y la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), que también prestaron asesoramiento legislativo para la elaboración del proyecto de la nueva Ley de Propiedad Intelectual.

Rwanda, que es Estado miembro de la OMPI desde febrero de 1984, se afiliará dentro de poco a la ARIPO y está interesado en aprovechar los importantes conocimientos especializados de estas dos organizaciones para acelerar su utilización de la P.I. y aumentar su rendimiento económico.

## De cara al futuro

Al mismo tiempo que se promulgaba la nueva Ley de Propiedad intelectual, Rwanda comenzó a elaborar el proyecto de una política y estrategia en materia de P.I. para integrar plenamente la P.I. en sus objetivos nacionales de desarrollo. Dicha política, elaborada con el apoyo de la OMPI

y la UNCTAD<sup>2</sup> y aprobada por el Gabinete en marzo de 2010, sirve de guía a Rwanda en sus esfuerzos de desarrollo en materia de P.I. Reúne a todas las partes interesadas tanto del sector público como del privado y pone de relieve el importante papel de las instituciones de investigación.

El objetivo de la política es crear “un entorno en que los sectores comercial, gubernamental y cultural de Rwanda creen ideas e innovaciones que estén protegidas para garantizar una mayor prosperidad del pueblo ruandés, optimizando al mismo tiempo el uso de las tecnologías internacionales para promover el crecimiento y la productividad de toda la nación ruandesa”.

En el nuevo marco institucional de P.I., el MINICOM es responsable del marco normativo y la supervisión de la aplicación de la política en materia de P.I., y es la institución encargada de los registros de P.I. El Ministerio de Cultura es responsable de la protección de los derechos morales de los creadores, la promoción de los artistas intérpretes o ejecutantes y la prestación de servicios a éstos, así como del fomento y la protección de la cultura y el patrimonio nacionales de Rwanda.

Foto: Minicom



La oficina del Registrador General, que se ha creado recientemente y depende de la Junta de Desarrollo de Rwanda, es responsable de conceder títulos de propiedad industrial, del registro de derechos de P.I. y de su publicación. Asimismo, presta servicios de información técnica sobre patentes y modelos de utilidad y sobre otros asuntos técnicos para facilitar que la industria y las instituciones de investigación evalúen, seleccionen, adquieran y asimilen las tecnologías. Ahora también se ofrece en línea el registro de P.I. con vistas a simplificar los procedimientos y fomentar una mayor utilización del sistema.

## Un futuro auspicioso para los artistas

Si bien Rwanda es la cuna de numerosos músicos, poetas y escultores de talento, los artistas del país han sido con frecuencia abandonados a su suerte y carecen de auto-

2 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo





nomía financiera. No se observaba esfuerzo significativo alguno para apoyar o coordinar los servicios destinados a la comunidad artística, debido en gran medida a la falta de un marco jurídico adecuado, lo cual ha entorpecido la adopción de medidas. En consecuencia, durante muchos años, los artistas ruandeses han desempeñado un papel mínimo en el desarrollo económico del país.

Reconociendo la necesidad de dar impulso a la comunidad artística, el Gobierno garantizó que en la Ley de Propiedad Intelectual de 2009 figuraran disposiciones que apoyaran el desarrollo del sector creativo en Rwanda. El artículo 253 de dicha Ley prevé la creación de una o más sociedades de gestión colectiva. Por ende, los artistas de Rwanda pueden mirar el futuro con optimismo ahora que se ha establecido un marco para ayudarlos a ganarse la vida con su arte y contribuir al dinamismo económico y cultural del país. Al tener una visión común, el Gobierno y la comunidad artística cooperan para hacer que esta oportunidad se torne en beneficios económicos tangibles.

El MINICOM encontró socios entusiastas en la Cámara de Artesanías, Artistas y Artesanos de la Federación del Sector Privado de Rwanda (RPSF) que tenían muchos deseos de aprovechar estas oportunidades emergentes. Con motivo del Día Mundial de la Propiedad Intelectual de 2010, el MINICOM organizó, durante tres días, una serie de eventos para que el público tomara conciencia de la nueva legislación en materia de PI. La invitada de honor, Excm. Sra. Monique Nsanzabaganwa, Ministra de Industria y Comercio, inauguró esos actos.

En una sesión aparte de dos días de formación diseñada para concitar un amplio apoyo de la comunidad artística se resaltaron las ventajas de la nueva Ley de Propiedad Intelectual y se prestó especial atención a las oportunidades derivadas del establecimiento de sociedades de gestión colectiva en virtud del artículo 253. Con el apoyo de la OMPI, Rwanda se benefició del apoyo de un especialista internacional sobre organizaciones de gestión colectiva, quien compartió sus conocimientos y puso de relieve las prácticas óptimas.

Los talleres se celebraron junto con una exhibición en que se mostró la belleza y la gran diversidad del arte ruandés.

## Una nueva sociedad de gestión colectiva

En mayo de 2010, se creó la Sociedad de Autores de Rwanda (RSAU) y fue oficialmente registrada ante la Junta de Desarrollo de Rwanda. La primera sociedad de gestión colectiva de Rwanda (RSAU) está integrada por la Asociación de Músicos (INGOMA Music Association), la Asociación de Artistas de Cine (IRIZA CARD), la Asociación de Escritores (LA PLUME D'OR) e ISOKO Arts Rwanda. La RSAU se reunió por primera vez en junio de 2010 en el MINICOM y atrajo a 215 miembros (150 músicos, 45 escritores y 20 directores cinematográficos).

Si bien la RSAU ha de administrarse como entidad privada, se beneficia del apoyo y el compromiso oficiales del Gobierno.

## Futuros desafíos

A pesar de los avances sustanciales observados en la creación de instituciones ruandesas relacionadas con la PI, el país continúa enfrentándose a desafíos significativos para aplicar acertadamente su política y visión en materia de PI. Una de las tareas fundamentales del MINICOM sigue siendo concienciar sobre la importancia de la innovación y transferencia de tecnología y el papel de la PI en el logro de la estrategia Vision 2020<sup>1</sup>. En ese contexto, Rwanda continúa procurando establecer alianzas para subsanar las deficiencias identificadas en su evaluación de necesidades en materia de PI. emprendida en consulta con sus partes interesadas. Uno de los desafíos clave será informar a las instituciones asociadas, tales como la Policía, los funcionarios de aduanas y el poder judicial, acerca de los conceptos básicos de PI. y la Ley de Propiedad Intelectual. Si bien esos actores tienen otras muchas responsabilidades, limitaciones de tiempo, así como recursos insuficientes, desempeñan un papel esencial en la promoción de un mayor respeto de los derechos de PI.

Aparte de la rápida obtención de beneficios, tales como los derivados del reforzamiento del marco nacional de derecho de autor, Rwanda procura trabajar con sus socios para el desarrollo a fin de seguir promoviendo una cultura de innovación y creatividad, fomentar la transferencia de tecnología y mejorar sus conocimientos nacionales especializados sobre recursos humanos en la administración y observancia de los derechos de PI. No cabe duda de que la PI. cumplirá una función esencial en el futuro de Rwanda.

<sup>1</sup> VISION 2020 es una estrategia diseñada para transformar a Rwanda en un país de ingresos medios para el año 2020.

# JAPÓN: ESTIMULAR A LOS “FUTUROS” INVENTORES

Los concursos de invenciones para estudiantes son algo común en todo el mundo, pero cuando Tadashi Inoue, Decano y Director General a cargo del Desarrollo de Recursos Humanos del Centro Nacional de Información y Formación sobre Propiedad Industrial (INPIT), habló del “Concurso de Patentes” de su organización durante una presentación realizada en el Foro de Alto Nivel de la OMPI que se celebró en marzo de 2010 en Tokio, despertó el interés de los participantes de todos los rincones del mundo. En vista del interés en esta iniciativa, la Oficina de la OMPI en el Japón entrevistó al Sr. Inoue y su equipo para obtener una perspectiva detallada y en privado de la historia y el desarrollo de este interesante proyecto de divulgación.

## Dar participación a los docentes

En 1999, el INPIT publicó un libro de texto estándar sobre los derechos de propiedad industrial para su utilización en los centros de enseñanza secundaria del Japón. Promovió el uso del libro de texto en las conferencias de índole didáctica alrededor del país y ofreció sugerencias sobre el modo en que podría emplearse para integrar los conceptos de propiedad intelectual (PI) en los programas de enseñanza. Pese a tales esfuerzos, la enseñanza de la PI permaneció limitada. Existía una clara necesidad de encontrar incentivos para estimular a los docentes a incorporar la PI en sus clases. Se tomó la decisión de crear y organizar un concurso de patentes, inspirándose en el concurso “ROBOCON”, en que los robots creados por equipos de estudiantes no titulados compiten para completar una tarea específica con rapidez y precisión.

Después de realizar una prueba en 2002, el concurso de patentes se lanzó oficialmente en 2003 y, desde entonces, se ha convertido en un evento anual. El objetivo principal del concurso es concienciar sobre la PI, y aumentar la comprensión del sistema de PI entre los estudiantes que se especializan en las ciencias y la tecnología en los centros de enseñanza secundaria, las escuelas superiores nacionales de tecnología y las universidades. El concurso ofrece experiencia directa en el proceso de solicitud de una patente y experiencia práctica en la creación, protección y comercialización de la PI. Ello se ajusta al Programa Estratégico de Propiedad Intelectual formulado por la Jefatura Estratégica de Propiedad Intelectual del Japón y revisado en 2009 por el Ministerio japonés de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología (MEXT) para incluir la PI en el programa educativo nacional.

## Alianzas sólidas: Una clave para el éxito

Desde 2003 hasta 2006, el Instituto Japonés de Invenciones e Innovaciones (JIII) desempeñó la función de Secretaría del concurso. El INPIT asumió esta función en 2007 y ahora se encarga de administrar, coordinar, promocionar y diri-

gir el concurso con un presupuesto anual de unos 11 millones de yenes japoneses (aproximadamente 130.000 francos suizos). La labor del INPIT recibe un apoyo activo de varios socios; a saber: el MEXT, la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Asociación Japonesa de Agentes de Patentes (JCAA). Alrededor de 20 funcionarios seleccionados de todas las organizaciones participantes integran el “Consejo de Enlace de los Promotores del Concurso de Patentes” que se reúne cinco veces al año para garantizar que cada etapa del concurso se coordine sin dificultades.

El MEXT facilita el enlace con las instituciones educativas y presta asistencia para la promoción del concurso en las escuelas a nivel nacional. Los docentes desempeñan un papel esencial para estimular la creatividad de sus estudiantes y promover la comprensión del sistema de patentes. Con frecuencia los estudiantes que triunfan en los concursos cuentan con profesores que los apoyan y que se muestran entusiasmados con la inclusión de la PI en el programa. En consecuencia, la Secretaría procura concienciar a los docentes sobre la PI, promoviendo de forma activa el Concurso de Patentes en toda la comunidad educativa del Japón.

Para poder participar en el concurso, los estudiantes deben haber inventado algo, realizar una búsqueda en el estado de la técnica utilizando la Biblioteca Digital de Propiedad Industrial (IDPL)<sup>1</sup> y presentar una solicitud de patente, es decir, la descripción de la invención, las especificaciones técnicas, los dibujos (o prototipo) y una lista de datos sobre el estado de la técnica. El INPIT suministra una serie de guías sobre la invención, la realización de una búsqueda del estado de la técnica y la preparación de una solicitud. Los docentes pueden emplearlas para ayudar a los estudiantes a participar en el concurso.

Las solicitudes presentadas son sometidas a un proceso de preselección para reducir la lista de candidatos. Posteriormente, una junta de selección integrada por 11

“¡Patenta tus inspiraciones!": Un cartel para el “Concurso de Patentes”



1 La IDPL es un servicio en línea gratuito que facilita el acceso a las Gacetas de propiedad intelectual de la JPO: [www.ipdl.inpit.go.jp/homepg\\_e.ipdl](http://www.ipdl.inpit.go.jp/homepg_e.ipdl)



especialistas examina las solicitudes preseleccionadas. Los criterios clave para la selección son la creatividad (novedad) y la aplicación industrial de las invenciones. Tales criterios se aplican de manera congruente en todo el proceso de selección, aunque en la selección final también se toma en consideración la calidad de la búsqueda que han realizado los estudiantes en el estado de la técnica.

## Una fórmula ganadora

De 2003 a 2009, el número de solicitudes presentadas en el Concurso de Patentes se quintuplicó, pasando de 56 a 262. Desde 2003, se han presentado en total 1.302 solicitudes. Cerca del 60% procedieron de estudiantes de secundaria, el 19% de las universidades y el 21% de las escuelas superiores nacionales de tecnología. El 94% de las solicitudes premiadas fueron presentadas por grupos de coinventores.

Los ganadores reciben apoyo financiero para presentar solicitudes de patente para sus invenciones (a su propio nombre). Ello incluye consultas gratuitas con abogados de patentes, el abono de la tasa de presentación (por la JPAA) y una exención (prevista en la Ley de Patentes) del pago de las tasas de examen y mantenimiento de las patentes durante los tres primeros años (en caso de obtener la patente).

Se han concedido patentes para unas 50 invenciones presentadas por los ganadores que presentaron solicitudes. Dado que las invenciones no se divulgan durante los procesos de preselección o selección, los inventores de los proyectos no premiados pueden decidir proseguir el proceso de obtención de patentes por cuenta propia.

## El éxito es contagioso

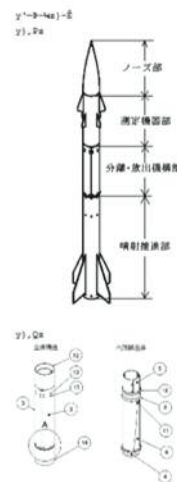
El éxito del Concurso de Patentes ha dado lugar a una iniciativa similar para dibujos y modelos industriales. En 2009, se lanzó el "Concurso de Dibujos y Modelos Industriales" del INPIT y pueden participar en él una amplia gama de estudiantes (no sólo los que se especializan en ciencias y tecnología como en el caso del Concurso de Patentes). Su finalidad es aumentar el interés en el proceso de creación de dibujos y modelos industriales y la comprensión de dicho proceso. Antes de participar en el concurso, los estudiantes deben adquirir una mayor comprensión del sistema de dibujos y modelos industriales, asistiendo a un seminario, mirando unos vídeos o leyendo un libro de texto estándar sobre tal sistema.

El primer Concurso de Dibujos y Modelos Industriales realizado en 2009 atrajo la presentación de 90 solicitudes de las cuales se premiaron 27 dibujos o modelos. Al menos uno de los proyectos premiados fue presentado por un estudiante de secundaria y se prevé su comercialización.

## Futuros desafíos

Un aspecto interesante del Concurso de Patentes es que los especialistas que realizan la preselección de las solicitudes ofrecen observaciones por escrito relativas a cada proyecto. Ello garantiza que incluso los candidatos no triunfantes aprendan de su experiencia y entiendan mejor por qué motivo su invención no reunía los criterios de novedad y aplicación industrial. Ello también les ofrece una oportunidad para corregir los defectos o evitar errores similares en el futuro.

Sin embargo, el éxito del Concurso de Patentes y el número creciente de proyectos presentados han acrecentado a su vez enormemente el volumen de trabajo de los organizadores. Ello plantea un auténtico desafío en vista de los recursos limitados de que disponen.



**Separación del cohete/mecanismo de desprendimiento: Proyecto galardonado del "Concurso de Patentes" de 2008. En la primavera de 2009, la patente fue concedida (N° JP4291409).**

Otro desafío es la concentración geográfica de las solicitudes. La mayoría de los proyectos proceden del distrito de Kyushu ubicado al sur del Japón; se supone que ello se debe en gran medida a que los docentes de ese distrito tienen un gran interés en el sistema de patentes y alientan de manera activa a sus estudiantes a que participen.

Los organizadores están decididos a aumentar el número de proyectos provenientes de otras regiones, incluida la zona metropolitana de Tokio. Para ello emprenderán una gama de actividades de concienciación a fin de seguir divulgando el concurso y promover el conocimiento del sistema de PI. entre los docentes y estudiantes de todo el Japón.

A pesar de tales desafíos, no cabe duda de que estas iniciativas motivadoras serán decisivas para que la próxima generación de innovadores japoneses comprenda mejor la utilización y los beneficios del sistema de PI.

# AGUA A PARTIR DEL AIRE: UNA INNOVACIÓN QUE CAMBIARÁ NUESTRAS VIDAS

El agua, elemento esencial y vital, se extrae de numerosas fuentes –el suelo, los embalses, las plantas, el mar–. Aunque aproximadamente el 70% de la superficie de la Tierra está cubierta por agua, gran parte de ésta es salina e inaccesible. En 2006, alrededor de 1.100 millones de personas no tenían acceso a agua potable y en torno a 1,8 millones padecieron enfermedades transmitidas por el agua. Si bien entre 1990 y 2015 se habrá logrado avanzar de manera significativa hacia la consecución del Objetivo de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la proporción de personas sin acceso a agua potable en el mundo, subsisten grandes dificultades que afectan en particular a las personas que viven en zonas rurales aisladas.

Marc Parent, inventor y empresario francés, considera que su tecnología pionera, que extrae la humedad del aire utilizando la energía eólica, ofrece una solución a este problema generalizado. La Revista de la OMPI mantuvo un diálogo con este inventor lleno de ideas para saber más acerca de su tecnología revolucionaria.

*“Esta invención permitirá que muchas personas tengan acceso a... agua potable y salubre todos los días, empleando simplemente la energía eólica.”*

Los seres humanos han utilizado molinos de viento durante miles de años para transformar la energía eólica en fuente de energía. Si bien los molinos de viento quedaron un tanto olvidados durante el siglo XX, hoy, en la búsqueda de fuentes de energía sostenibles y respetuosas del medio ambiente, los molinos forman nuevamente parte del paisaje. La invención de Marc Parent añade una dimensión innovadora a esas máquinas emblemáticas y a su utilización. Tiene la apariencia de un molino de viento común y funciona como un molino clásico en la medida en que extrae la energía del viento para generar energía. No obstante, es singularmente distinto en cuanto a que no bombea agua, sino que, en realidad, la produce.

**“Ustedes nos dan viento y nosotros les suministramos agua”**

Esta innovación tiene el potencial de mejorar la calidad de vida. Permite producir agua extrayendo la humedad del aire mediante un proceso de condensación. “Se trata de una tecnología relativamente sencilla, basada en principios de física que se conocen desde hace miles de años” –explica Marc Parent. “En primer lugar, se extrae la energía del viento para generar electricidad, y ésta se emplea para hacer funcionar un sistema de aire acondicionado en donde la humedad del aire se condensa para producir agua.” La máquina absorbe el aire para depositarlo en un sistema que enfría una serie de placas sobre las que se condensa la humedad del aire, y así se forma agua que fluye hacia un tanque colector. “Esto no es más que una máquina que produce lluvia” –señaló.

En muchas partes del mundo se registran bajos niveles de precipitación y se dispone de recursos limitados de agua dulce, pero en cambio se cuenta con elevados niveles de humedad y viento. Existen condiciones ideales para el Sistema de Producción de Agua (WMS) de Eole Water; una máquina puede producir unos 1.000 litros diarios si la velocidad del viento es de 35 km/h y se registran niveles medios de humedad. La tecnología no requiere ningún otro insumo externo aparte del viento, no produce residuos y es completamente ecológica.

## La magia del enfriamiento

Fascinado por los sistemas de enfriamiento –es “como magia: se enchufa algo y por un lado sale calor y por el otro frío”– Marc Parent se sintió atraído por el negocio de la refrigeración. Cada día se encontraba con el problema del drenaje de la acumulación de agua proveniente de los sistemas de enfriamiento que mantenía. Cuando se trasladó a las Antillas, la casa en que vivía no tenía agua corriente, por lo que empezó a buscar una solución alternativa. Diez años más tarde, y habiendo trabajado en su garage con cuatro prototipos durante innumerables noches, fines de semana y días festivos, creó su sistema de producción de agua.



Foto: Eolewater



La visión del Sr. Parent abre una posibilidad para llevar agua a quienes más la necesitan. “La meta es crear una solución que permita suministrar agua potable, todos los días, a las personas que actualmente no tienen acceso a ella” –afirmó.

## Calidad del agua

Puesto que no hay seguridad de que el agua extraída del aire sea pura, el WMS está equipado con un sistema de filtrado para eliminar cualquier impureza. “El viento es como un río” –explica el Sr. Parent. “Si alguien lanza algo al aire –pesticidas o algún otro producto– el aire puede transportarlo a miles de kilómetros de distancia. No podemos tener la certeza de que el aire es puro en ninguna parte, por eso se lo trata como si estuviera posiblemente contaminado... los filtros están instalados en la base del dispositivo que produce agua sin depurar, y son semejantes a los que se encuentran en los pozos.”

## Propiedad intelectual

El Sr. Parent reconoció la necesidad de proteger su invención casi desde el inicio. “Al principio pensé que esto ya debía de existir en algún lugar, así que comencé a hacer algunas investigaciones” –dijo. Al volver a Francia, se puso en contacto con la sucursal en Marsella de la oficina de P.I. de Francia (el *Institut national de la propriété industrielle* (INPI)) para rastrear su base de datos sobre patentes, pero se percató de que no existía nada similar que estuviera protegido. Por lo tanto, comenzó a bosquejar las grandes líneas de su tecnología para mostrar claramente cómo funcionaba. Dado que no disponía de suficiente dinero en efectivo para pagar un asesor, redactó su primera soli-

cidad de patente sin ayuda. “No fue sencillo, pero la aprobaron” –señala. No obstante, admite que no recomendaría a nadie proceder de esa manera, subrayando la importancia de obtener asesoramiento especializado para elaborar una solicitud de patente y señalando que “si no se explica bien una idea, puede perder todo su valor... Es necesario recurrir a especialistas jurídicos, porque una patente se encuentra en el punto medio entre tecnología y legislación... Es una combinación de ambas y no se puede improvisar”.

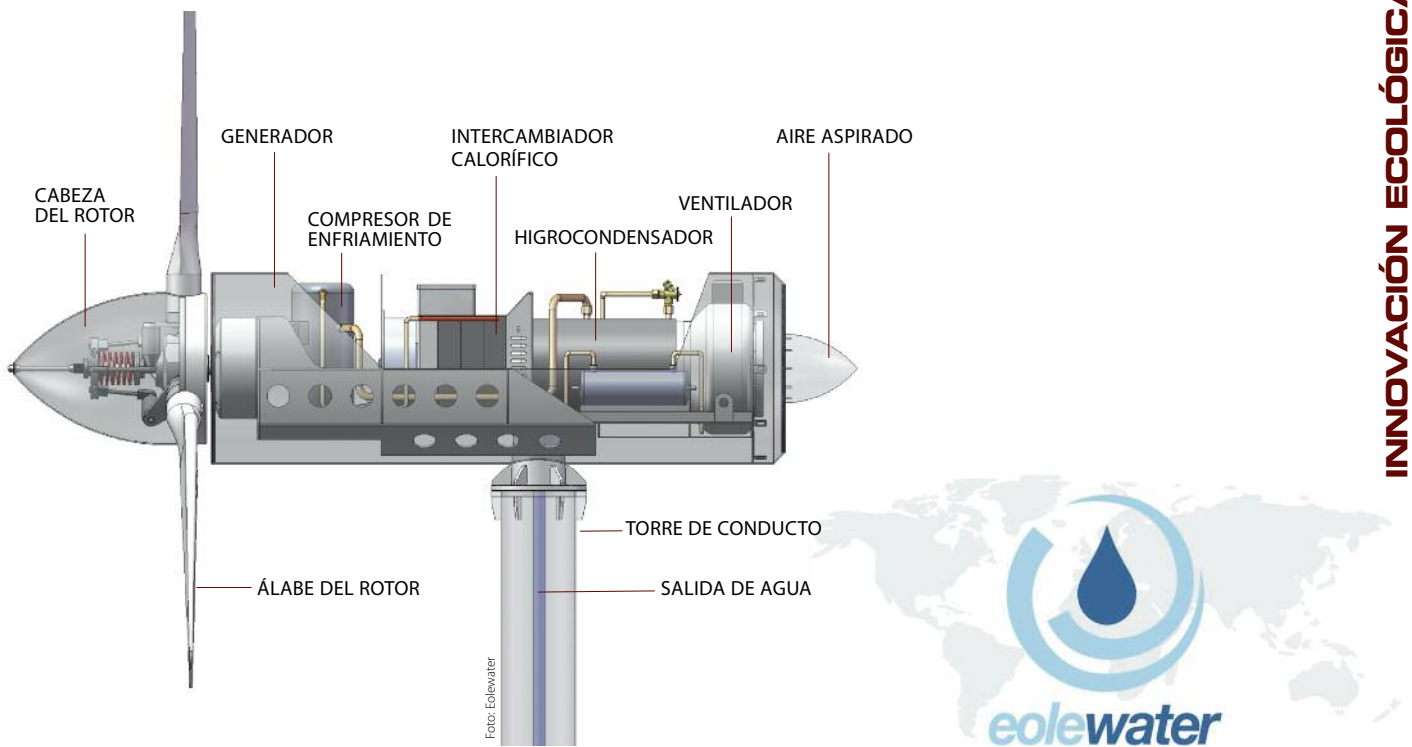
Después de presentar su primera patente en 2000 (únicamente en Francia), se dio cuenta rápidamente de que necesitaba afinar la tecnología. Si bien había funcionado sin problemas en condiciones atmosféricas constantes en las Antillas, tropezó con algunas dificultades relacionadas con el régimen de vientos intermitentes de Francia. En consecuencia, desarrolló un sistema más complejo que podía producir agua y generar electricidad utilizando paneles solares para hacer funcionar la máquina cuando no hubiera viento. Posteriormente, y tras consultar a un experto en P.I., presentó una solicitud internacional (Nº PCT/FR2006/002602) por la vía del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, administrado por la OMPI.

Marc Parent tiene una opinión clara de la importancia de la P.I. para su empresa, Eole Water, especialmente en lo que se refiere a atraer socios inversores. “La propiedad intelectual es indispensable –afirmó–, es la clave para dar un gran salto”. Destacó que esto no se podía realizar sin ayuda; se necesitan fondos y socios industriales. Descubrió que los inversores se muestran interesados únicamente si pueden ver la máquina funcionando y si están seguros de que la tecnología está patentada. “Sin patentes no hay inversores, ni comercialización” –indicó. “Sin una patente es imposible conseguir que una solución innovadora como esta sea operativa. Sin una patente no se puede atraer a los inversores o a clientes que compren el derecho a fabricar la máquina en distintos países. No lo harán si no tienen la garantía y la certeza de poseer un derecho exclusivo sobre la tecnología.”

## Los desafíos

Eole Water se enfrenta a varios desafíos para comercializar su tecnología, especialmente porque sus usuarios finales –“las personas que necesitan agua, los pobres que no tienen acceso al agua potable”– no cuentan con recursos para comprarla. La escasez de agua es una cuestión con un alto componente político. Eso fue algo que el Sr. Parent no había previsto al inicio. “El agua es un tema complejo; es sumamente político” –señaló. “Pensé en esto porque era una buena idea que iba a tener éxito inmediatamente, pero no es el caso dado que el usuario final no cuenta con los recursos para adquirir la tecnología. Se requiere la financiación de los Gobiernos y los organismos de ayuda.”





*“El agua no es un elemento de lujo exclusivo de los ricos; el agua es fuente de vida.”*

La empresa procura encontrar socios nacionales que compartan una cosmovisión similar y un interés común en suministrar agua limpia y segura a quienes más la necesitan, así como trabajar con dichos socios. “Necesitamos colaborar con socios que tengan el mismo espíritu y la misma ética, y para quienes el dinero no sea la prioridad principal. Todos debemos ganarnos la vida, pero el dinero no lo es todo” –indicó. “Esta tecnología es algo que ha de estar al servicio del interés público.”

Otro de los desafíos es que la empresa debe adquirir por sí misma la reputación de socio fiable. “Necesitamos demostrar que somos una empresa seria y que la tecnología funciona” –dijo. Puesto que no existe nada similar en el mercado, han de demostrar que dicha tecnología es técnicamente sólida y económicamente viable. “Necesitamos seguir demostrando lo que valemos” –observó.

Eole Water también afronta el desafío que supone extender sus operaciones e incrementar la capacidad de generación de agua de sus máquinas. El objetivo es fabricar las máquinas a escala industrial, en virtud de una licencia y en un país adquirente. Si bien la empresa conservaría el control de la producción, la fabricación in situ mejoraría la asequibilidad y generaría valor para la economía local.

### El futuro

La empresa es consciente de que necesita continuar invirtiendo en su tecnología y mejorándola, así como de seguir presentando solicitudes de patente. Esto es imprescindible, en vista del ritmo del desarrollo tecnológico. El Sr. Parent dijo que los inventores necesitan patentes para salir ganando. “Siempre hay que hacer las cosas mejor que los demás para progresar” –añadió.

La empresa tiene una serie de proyectos que se encuentran en fase de estudio, y el Sr. Parent reconoce claramente la necesidad de su empresa de comercializar su tecnología. Ello no solo protegerá la sostenibilidad de la empresa a largo plazo, sino que también garantizará que los clientes tengan acceso a la tecnología más eficiente y eficaz en función de los costos. Señaló que si bien “el aspecto creativo es fascinante”, desea ver que la tecnología sea utilizada por quienes más la necesitan.

Para Marc Parent, la innovación es una vocación. Dijo: “Es una pasión y una obligación. No puedo renunciar porque, antes que nada, soy testarudo y sé que existe una necesidad y que es importante. No es un artilugio más, sino que funciona... Hay personas que podrían venir a beber agua de esas máquinas si existieran”.



# UNIVERSIDAD DE ÁFRICA

## Primer grupo de graduados en P.I. a los que se concede grados de maestría

Este año, 40 hombres y mujeres serán los primeros profesionales a los que se concederá grados de maestría en Propiedad Intelectual de una institución educativa superior del África subsahariana. Los estudiantes, entre ellos profesores, abogados, jóvenes profesionales y estudiantes de posgrado, así como interesados en P.I., recibieron certificados de títulos académicos de la Universidad de África en Zimbabwe durante la decimosexta ceremonia de graduación de la institución celebrada en junio. **Andra Stevens**, Directora de Información y Asuntos Públicos de la Universidad de África, nos informa sobre este acontecimiento.

Mediante una combinación de enseñanza a distancia, presencial, in situ y práctica, dos grupos de estudiantes de posgrado lograron culminar el programa de maestría en P.I. (22 estudiantes se habían inscrito en 2008 y 26, en 2009). El Profesor Fanuel Tagwira, Vicerrector de la Universidad, afirmó: "El grado de maestría en Propiedad Intelectual constituye una iniciativa sumamente importante y nos entusiasma ver que atrae cada vez a más estudiantes y nuevos socios".

Catorce países africanos estaban representados entre los 40 estudiantes que se graduaron este año. Los egresados constituyen ahora una dotación de líderes y formadores que ayudarán a las naciones africanas a sacar provecho de todo el potencial de sus activos de P.I. en aras del desarrollo social y económico. La Universidad de África ofrece el programa de maestría en Propiedad Intelectual de un año de duración en colaboración con la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y la OMPI.

Hace poco tiempo, el Japón anunció que financiaría cinco becas íntegras para los candidatos que se inscribieran en el programa de maestría en Propiedad Intelectual durante 2010. El Profesor Tagwira señaló: "Estos acontecimientos indican que el programa no solo es pertinente, sino que además sus perspectivas en materia de sostenibilidad a largo plazo son muy esperanzadoras".

### Reforzar los fundamentos de la P.I. en África

El Profesor Tagwira también elogió la contribución de la OMPI y la ARIPO señalando que: "Nada de esto hubiera sido posible" sin su constante apoyo. Dijo: "Tanto la OMPI como la ARIPO mostraron grandes cualidades de previsión y desempeñaron un papel dinámico para facilitar el acceso a la formación en África". El Vicerrector observó que la formación impartida a los 40 graduados "constituye un pilar fundamental para que las naciones africanas puedan comprender, proteger y sacar el máximo provecho del potencial de desarrollo de los activos de propiedad intelectual".

### Los estudiantes participan en la toma de conciencia de la P.I.

"La formación que recibí de la Universidad de África y la OMPI ha resultado ser una ayuda extraordinaria, ya que me he dado cuenta de la importancia que reviste saber qué es la propiedad intelectual" –indicó Aleck Ncube, un zimbabuense que se inscribió en el programa cuando se inauguró en 2008.



El Sr. Ncube es miembro del cuerpo docente de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología. Desde que culminó su formación a mediados de 2009, ha venido trabajando con colegas para establecer una Unidad de Educación sobre P.I. en el Departamento de Parque Tecnológico de dicha Universidad. El Sr. Ncube señaló que, hasta hace poco, los investigadores podían aprovechar las instalaciones de la Universidad Nacional de Ciencia y Tecnología o utilizar la institución como base para crear nuevas tecnologías y luego se marchaban sin compartir ninguno de los beneficios derivados de sus trabajos con la Universidad. Sus actividades actuales están encaminadas a garantizar que tanto los innovadores como la institución se beneficien de la obtención del acceso a los conocimientos y las invenciones creadas por los estudiantes y los encargados de investigación de la Universidad de Ciencia y Tecnología.

Para el Sr. Ncube, la comercialización acertada de los resultados de la investigación en África es crucial para el desarrollo del continente, especialmente en el contexto de la financiación pública menguante que se destina a las instituciones de enseñanza superior. "Mi contribución –destacó– repercutirá en el sentido de que la eficacia del

Departamento de Parque Tecnológico mejorará en gran medida y que la Universidad será testigo de un aumento de la creatividad y los procesos inventivos de su profesorado. El objetivo fundamental es hacer que los académicos y los estudiantes tomen conciencia del valor de su creatividad intelectual y obtener beneficios de ello.”

Su compañero, Bruce Mwiya, que siguió el programa de maestría en Propiedad Intelectual en la Universidad de África, y que provenía de la Universidad Copperbelt de Zambia donde era el Vicedecano de la Escuela de Negocios, dijo que la iniciativa “llega en un momento en que África necesita cambiar la forma en que se concibe el desarrollo económico. Es necesario que África incorpore la enseñanza de la propiedad intelectual en todos los programas académicos y profesionales a fin de que se conozca, en todos los campos, el modo en que puede ser aprovechada para el desarrollo a nivel individual, colectivo, institucional y nacional”.

En Ghana, John Assan Benson y Elizabeth Ama Boakye, compañeros de graduación del programa de maestría en Propiedad Intelectual, también participan en programas de sensibilización que esperan se traduzcan en la utilización de la P.I. para reducir el desempleo y disminuir la “fuga de cerebros” en su país. En calidad de consultores destacados de *Intellectual Property Assets Rights Management (IPARM)*, una organización de consultoría y gestión sobre P.I., centran sus esfuerzos en los medios de comunicación y las instituciones de formación. En marzo de 2010, organizaron un seminario de dos días de duración que abarcaba temas tales como el desarrollo de marcas, la protección de los activos de P.I. y la comercialización para más de 450 estudiantes universitarios de la Escuela Politécnica de Takoradi, en Ghana.

El Sr. Benson y la Sra. Boakye esperan movilizar, mediante sus esfuerzos, a un gran número de ghaneses para proseguir la formación en P.I. y utilizarla como estímulo para el desarrollo nacional. “Los ghaneses no pueden darse el lujo de quedarse de brazos cruzados y mirar cómo el mundo acelera el progreso económico gracias a la P.I. en la nueva era digital” –señaló Benson.

En sus distintos países, los graduados del programa de maestría en Propiedad Intelectual de la Universidad de África emprenden distintas actividades de sensibilización y formación, desde talleres con instituciones de enseñanza y empresas comerciales hasta programas de entrevistas en la televisión y la radio donde participan los formuladores de políticas. Tales actividades dan forma a una mejor comprensión de las patentes, las marcas, los secretos comerciales, el derecho de autor y los derechos conexos, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos.

## Acerca del programa de maestría en Propiedad Intelectual

La Universidad de África, la ARIPO y la OMPI ofrecen conjuntamente el grado de maestría en Propiedad Intelectual.

El programa dura 12 meses, de mayo a abril, y está dividido en tres partes: **Primera parte:** Enseñanza a distancia (3 meses) – los estudiantes optan por un número seleccionado de cursos sobre P.I. que son impartidos mediante la enseñanza a distancia.

**Segunda parte:** In situ (5 meses) – los estudiantes siguen cursos en el recinto de Mutare (Zimbabue) de la Universidad de África. El curso abarca un conjunto de sesiones de formación de tres semanas en la sede de la ARIPO en Harare.

**Tercera parte:** Investigación y tesina (4 meses) – los estudiantes redactan un documento relativo a un tema elegido y aprobado.

El diseño del programa de maestría en Propiedad Intelectual permite a los jóvenes profesionales adquirir las aptitudes necesarias para desempeñar un papel principal en la esfera de la P.I. El plan de estudios es impartido por académicos, profesionales del derecho y expertos en P.I. destacados que provienen de la región y ofrece un enfoque comparativo de los sistemas de P.I. a escala nacional, regional e internacional. Los estudiantes proceden en su mayoría de círculos académicos, instituciones de investigación y desarrollo u organismos gubernamentales, a los que suelen volver después de graduarse para cumplir la función de formadores en P.I.

Se ofrecen veinte becas de investigación a los africanos que tengan una gran motivación para contribuir al desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la P.I. en los países en desarrollo. Se reservan otras 10 vacantes para los estudiantes que corren con sus propios gastos.

En Internet se puede encontrar información adicional sobre el programa de maestría en P.I.:

Universidad de África ([www.africau.edu/academic/faculties/iplg/wipo/mip\\_advert.html](http://www.africau.edu/academic/faculties/iplg/wipo/mip_advert.html)), OMPI ([www.wipo.int](http://www.wipo.int)), y ARIPO ([www.aripo.org](http://www.aripo.org)).

Sin embargo, el Sr. Ncube está llegando aún más lejos en su labor. En julio, empezará una beca Fulbright de investigación en el *Franklin Pierce Law Center* en Nueva Hampshire, con financiación del Departamento de Estado de Estados Unidos de América. El Sr. Ncube, que estará ubicado en el Instituto Internacional de Transferencia de Tecnología (ITTI), llevará a cabo investigaciones sobre la Ley Bayh Dole de 1980 de importancia trascendental pues revolucionó el modo de gestionar las invenciones y las innovaciones por las universidades.

“Me interesa averiguar cómo han logrado tener éxito las universidades estadounidenses en la comercialización de los resultados de sus investigaciones” –afirmó. Desea también saber más acerca del modo en que las empresas se asocian con las universidades para la comercialización, la exportación y la transferencia de nuevas tecnologías.

# ¿QUÉ LUGAR OCUPA EL DERECHO CONSUECUDINARIO EN LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES?

Los conocimientos tradicionales (CC.TT.) constituyen la piedra angular de la cultura, los medios de subsistencia y los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Tales comunidades han sostenido sistemáticamente que todo régimen jurídico para la protección de sus conocimientos debería basarse en sus propias leyes y prácticas consuetudinarias. Sin embargo, ello plantea varias cuestiones problemáticas; por ejemplo: ¿pueden coexistir el derecho consuetudinario y los sistemas jurídicos nacionales? ¿Qué sucede cuando existe un conflicto entre dichos sistemas y cuál prevalece? En el presente artículo, **Patricia Adjei**, una de las ganadoras de las becas de investigación de la OMPI en cuestiones indígenas relacionadas con el Derecho de la propiedad intelectual, procedente de Australia, se basa en sus experiencias personales para examinar las dificultades y las oportunidades que conlleva garantizar el respeto y reconocimiento efectivos del derecho consuetudinario para regular el uso y la protección de los CC.TT. y las expresiones culturales tradicionales (ECT).

En los círculos internacionales se admite cada vez más que es necesario "reconocer o considerar debidamente" el derecho consuetudinario. Ello es evidente en la normativa internacional sobre derechos humanos en la que se insta a los Estados a "reconocer, considerar y respetar debidamente el derecho consuetudinario en la elaboración de la legislación y las políticas que afectan los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos" y se exige la protección de sus derechos sobre sus CC.TT. y la propiedad intelectual (PI). Ello se refleja de modo similar en las negociaciones basadas en textos que están en curso en el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) y en el proyecto de protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). No obstante, lo que esto realmente significa en la práctica es difuso.

## ¿Qué es el derecho consuetudinario?

El derecho consuetudinario se refiere a las leyes, las prácticas y las costumbres de las comunidades indígenas y locales que son inherentes a su modo de vida y forman parte central del mismo. Las leyes consuetudinarias están arraigadas en la cultura y los valores de una comunidad o sociedad; rigen las normas de conducta aceptables y tienen una observancia estricta entre los miembros de la comunidad.

Dado que estas leyes son exclusivas de las culturas específicas en que han evolucionado, el panorama global de las leyes y prácticas consuetudinarias es rico y sumamente diverso. Si bien existen similitudes a partir de las cuales podrían extraerse principios comunes, las leyes consuetudinarias suelen diferenciarse bastante y, por ello, no se pres- tan fácilmente a un enfoque "válido para todos los casos".

## Resolver las dificultades

El derecho consuetudinario es típicamente holístico por naturaleza y suele ocupar una posición paralela a la legislación en materia de derechos humanos, los derechos sobre la tierra y la legislación en materia de PI. para la protección de los CC.TT. Para muchos profesionales, tales como los antropólogos, los abogados y los ecologistas que trabajan en las esferas de los CC.TT. y las ECT, "combinar" las leyes consuetudinarias con las leyes nacionales que protegen los CC.TT. suele ser un rompecabezas y una ardua tarea.

Cuando el derecho consuetudinario se vincula con los sistemas jurídicos nacionales, surge una gran cantidad de preguntas. Por ejemplo, ¿cómo interactúa el derecho consuetudinario con los sistemas jurídicos predominantes y cómo se aplica a terceros? ¿Cómo se rigen las normas en materia de prueba y comprobación de la costumbre? ¿Cuáles son los procedimientos para su interpretación? ¿En qué medida son eficaces las medidas correctivas en caso de vulneración de los derechos sobre los CC.TT. y las ECT que se contemplan en el derecho consuetudinario? ¿Cuál es la función y la aplicación del derecho consuetudinario en los foros judiciales internacionales y en los procedimientos extrajudiciales de solución de controversias?

Aunque la elaboración de una interfaz o ajuste factibles entre el derecho consuetudinario y los sistemas jurídicos nacionales presenta dificultades, ahora se reconoce ampliamente que estos dos sistemas particulares pueden coexistir en armonía. Ese pluralismo jurídico, no obstante, cuando conjuntos de leyes distintos intervienen al mismo tiempo, requiere, en efecto, mucha creatividad por parte de los gobiernos nacionales encargados de adaptar las

leyes vigentes, así como de elaborar y aplicar la nueva legislación.

Las dificultades surgen cuando las leyes consuetudinarias se incorporan en los marcos jurídicos nacionales; por ejemplo, cuando un tribunal se ve confrontado a la situación en que la titularidad del derecho de autor entra en conflicto con los principios de titularidad definidos en el derecho consuetudinario.

Algunos comentaristas han sugerido que tales dificultades podrían abordarse documentando y codificando las normas y principios del derecho consuetudinario para construir la base sobre la que se elaboren nuevos mecanismos jurídicos sui géneris que fusionen el derecho consuetudinario y los sistemas jurídicos nacionales predo-

En Australia, numerosas comunidades indígenas cumplen sus propias leyes consuetudinarias al mismo tiempo que las leyes estatales y federales, por ejemplo, en las Islas del Estrecho de Torres situada en la zona más septentrional del Estado de Queensland. Los isleños indígenas se atienen a las rigurosas leyes consuetudinarias para proteger el uso de sus historias y su música. Por ejemplo, cualquier persona no perteneciente a la comunidad que desee utilizar una canción o una danza debe, en primer lugar, consultar con los ancianos de la isla de que se trate a fin de obtener la autorización correspondiente. La mayoría de las comunidades conocen esas leyes, que se transmiten de generación en generación, aunque no necesariamente por escrito.

Aunque el derecho consuetudinario y el sistema del *common law* de Australia intervienen en paralelo en las Islas

**Donny Woolagoodja, artista de alto nivel, Presidente del Mowanjum Artists Spirit of Wandjina Aboriginal Corporation, junto con Andrew Leslie de Viscopy, una organización de gestión de derechos sin fines de lucro para las artes visuales. Las obras artísticas presentan el espíritu Wandjina de la comunidad Mowanjum.**



Foto: MASVAC

minantes. Sin embargo, el grado en que tales sistemas jurídicos nacionales reconozcan el derecho consuetudinario dependerá en gran parte de la voluntad política del Gobierno ejecutor. Los méritos de este enfoque se encuentran actualmente en proceso de debate en el seno del CIG.

Un paso crucial para garantizar el respeto y reconocimiento efectivos de las leyes consuetudinarias consiste en que los formuladores de políticas y los legisladores lleguen a comprender cómo superar los obstáculos de carácter práctico y jurídico que surgen cuando el derecho consuetudinario interactúa con los sistemas jurídicos vigentes, tanto en los países en que residen quienes custodian los CC.TT. y las ECT como en los que se documentan, almacenan y utilizan sus CC.TT. y ECT.

### Sistemas jurídicos paralelos

Las comunidades indígenas son las que desarrollan, conservan y utilizan los CC.TT. y las ECT. Muchas comunidades observan sus leyes consuetudinarias independientemente de que se prevea la protección de los CC.TT. y las ECT en el sistema jurídico nacional.

del Estrecho de Torres, cuando surge un conflicto entre las leyes, el sistema del *common law* prevalece sobre el derecho consuetudinario. Hasta el momento, el sistema del *common law* no reconoce ninguna ley consuetudinaria ante los tribunales y, por ello, los isleños indígenas no pueden utilizarlo para defender sus intereses frente a terceros. En numerosos países, se plantea esta situación en relación con las legislaciones nacionales.

Si las leyes consuetudinarias se reconocieran en el sistema del *common law*, ello tal vez daría paso a una protección más eficaz de los CC.TT. y las ECT. Si bien ello es recomendable desde el punto de vista de las comunidades indígenas, se trata de una perspectiva que plantea dificultades, ya que implicaría que los Estados tendrían que reconocer las leyes consuetudinarias imperantes en las comunidades y, posiblemente, aplicarlas a terceros fuera de dichas comunidades.

### Un reconocimiento cada vez mayor

Aunque se reconoce cada vez más la necesidad de considerar debidamente las leyes consuetudinarias en la protección de los CC.TT. y las ECT, sigue habiendo dudas res-



pecto de lo que esto significa en la práctica. En última instancia, incumbirá a los gobiernos nacionales decidir en qué medida evolucionarán sus respectivos ordenamientos jurídicos para incorporar las leyes consuetudinarias.

En la actualidad, las comunidades indígenas cuentan con escasos recursos, si no ninguno, para subsanar situaciones que son contrarias a sus prácticas consuetudinarias. En algunos casos, las comunidades han procurado proteger sus intereses recurriendo a protocolos y contratos. Esos acuerdos voluntarios fomentan un mayor respeto de las comunidades indígenas alentando a terceros a entablar un diálogo con las comunidades y consultarles sobre sus leyes consuetudinarias en relación con el uso de los CC.TT. y las ECT.

## El arte indígena australiano fomenta ese reconocimiento

La industria del arte indígena australiano emplea ese enfoque para promover el respeto y la aceptación de las leyes consuetudinarias al tratar con las comunidades indígenas y sus CC.TT. y ECT. Por ejemplo, si alguien desea tomar muestras de una canción determinada de una comunidad indígena, el protocolo de música<sup>1</sup> alienta a que la parte ajena a la comunidad obtenga autorización y reconocimiento a dicha comunidad. Incluso puede llegar hasta el punto de prever la distribución de regalías por derecho de autor a la comunidad en cuestión.

Ciertas organizaciones artísticas australianas, tales como el *Arts Law Centre of Australia* y las emisoras de televisión, entre ellas National Indigenous TV y Special Broadcasting Service (SBS), también utilizan contratos y protocolos para proteger los CC.TT. y promover el respeto de las leyes consuetudinarias.

## Grandes desafíos para las comunidades de habla Mowanjum

Si bien los contratos y los protocolos respaldan el reconocimiento de las leyes consuetudinarias de las comunidades indígenas, no impiden la utilización indebida de los CC.TT. y las ECT por terceros. A modo de ejemplo, se puede observar el caso de la utilización indebida del espíritu Wandjina por parte de un artista no indígena residente cerca de Sidney (Australia). Este incidente ilustra claramente los desafíos que afrontan las comunidades indígenas a este respecto.

El espíritu Wandjina es el espíritu de la creación y pertenece a las comunidades de habla Mowanjum que viven en Derby (Australia Occidental). De conformidad con sus leyes, esas comunidades que comparten un idioma son los únicos pueblos aborígenes de Australia que pueden pintar y utilizar el espíritu Wandjina.

No obstante, ello no evitó que un artista no indígena de Australia Oriental utilizara la imagen del espíritu para crear una escultura enorme. Si bien este acto ha causado profunda aflicción en la comunidad Mowanjum, desde el punto de vista del sistema del *common law* el artista no ha cometido infracción alguna.

En virtud de la legislación sobre derecho de autor de Australia, las personas que no son indígenas pueden reproducir los símbolos o las figuras indígenas sin que ello se considere ilícito. Con arreglo al sistema del *common law*, el acto de un artista no indígena resultaría ser una infracción únicamente en caso de que se considerara que se ha realizado una copia sustancial de una obra artística preexistente que reúne las condiciones para obtener la protección del derecho de autor. Puesto que en el marco del sistema del *common law* no existe un reconocimiento del derecho consuetudinario de la comunidad Mowanjum, que prohíbe el uso de su espíritu de la creación por foráneos, la comunidad carece de facultades para defender sus intereses.

Los CC.TT. y las ECT pueden protegerse únicamente en virtud de las legislaciones vigentes sobre PI si satisfacen los requisitos de tales legislaciones. Los incidentes tales como los que han afectado a la comunidad Mowanjum indican que se necesita con urgencia un marco jurídico internacional que garantice el respeto y el reconocimiento del derecho consuetudinario para prevenir tales utilizaciones indebidas.

## El futuro en la mira

Tomar conocimiento de otra cultura, y comprender y valorar sus costumbres y el fundamento de sus leyes, puede tornarse en una tarea ardua. Permanecer en una posición neutral es algo particularmente complicado para los profesionales capacitados y expertos en sistemas jurídicos oficiales cuando procuran entender e incorporar las leyes consuetudinarias en dichos sistemas jurídicos. No obstante, un enfoque objetivo de esa índole constituye un primer paso necesario para examinar cómo se pueden utilizar las leyes consuetudinarias para proteger y salvaguardar los CC.TT. y las ECT de las comunidades. Ello revisa una importancia particular en vista de que se reconoce cada vez más que los CC.TT. y las ECT tienen un gran potencial para inspirar el diseño y la aplicación de políticas de desarrollo sostenibles.

Si bien todas las comunidades se rigen por distintas normas, existen similitudes entre ellas que pueden extrapolarse para establecer principios comunes de los que se destilarán prácticas jurídicas. No cabe duda de que hay por delante numerosos desafíos, y el debate sigue en un estado candente, pero, al menos, existe un reconocimiento general de la necesidad de trabajar para conseguir soluciones eficaces que protejan los intereses de las comunidades indígenas y las pongan a salvo de la utilización y apropiación indebidas de sus CC.TT. y ECT.

1 Protocolo del Consejo Australiano de las Artes: "Música: Protocolos para la producción de música indígena australiana" [www.austliacouncil.gov.au/research/music/reports\\_and\\_publications/music\\_protocols\\_for\\_producing\\_indigenous\\_australian\\_music](http://www.austliacouncil.gov.au/research/music/reports_and_publications/music_protocols_for_producing_indigenous_australian_music)

# LO MÁS DESTACADO

## Avances en la labor del SCT

El Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) se reunió del 20 de junio al 2 de julio de 2010 para examinar cuestiones relacionadas con la legislación sobre diseños industriales, la protección de los nombres oficiales de los Estados contra su registro o uso como marcas, los motivos de denegación del registro de marcas y las marcas colectivas y de certificación.

Los delegados manifestaron un amplio apoyo a los avances en la labor relativa a los posibles ámbitos de convergencia en la legislación y la práctica en materia de diseños industriales. El Comité también acordó debatir la cuestión de las marcas en Internet en su próxima sesión en noviembre de 2010. En cuanto a la protección de los nombres oficiales de los Estados contra su registro o uso como marcas, se convino en distribuir un cuestionario sobre la legislación y la práctica de los Estados miembros en ese campo con el fin de establecer una base para la posible labor futura a ese respecto. ■

## Marcas no tradicionales: normas definidas

Un grupo de trabajo en el ámbito del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, que se reunió a fines de junio de 2010, definió normas para la representación de las marcas no tradicionales, tales como los hologramas, las marcas animadas, las marcas de color, las marcas de posición y las marcas sonoras, en las solicitudes de registro de marcas. Este paso importante viene a ser la primera vez que en un tratado internacional se hace referencia explícita a las marcas no tradicionales e indica un reconocimiento general de que el objeto de la marca no se limita a los signos respecto de los cuales se suele solicitar la protección. Esas normas volverán a ser examinadas por la Asamblea del Tratado de Singapur en septiembre de 2010 de cara a su adopción.

Si bien el número real de registros de marcas relativo a marcas no tradicionales sigue siendo moderado, este acontecimiento representa una clara señal de que la comunidad de la PI. responde a las necesidades cambiantes de la industria de productos de marca. ■

## Simposio técnico centrado en el acceso a los medicamentos

Un simposio técnico organizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la OMPI el 16 de julio de 2010 emprendió un análisis fáctico de las cuestiones fundamentales relacionadas con el modo en que las poblaciones de los países en desarrollo pueden obtener los medicamentos que necesitan.

“Acceso a los medicamentos: Prácticas sobre la fijación de precios y las compras” celebrado en la sede de la OMC en Ginebra sirvió de plataforma para que los organismos internacionales intercambiaran información, experiencias prácticas y opiniones sobre la fijación de precios y la compra de los medicamentos, dos de los factores clave que determinan el acceso.

El evento de un día de duración sobre

El evento se organizó en el contexto de la

cooperación en curso entre la OMS, la OMC y la OMPI, que abarca la aplicación de la Estrategia mundial y plan de acción de la OMS sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual. ■

Un resumen de los debates y las presentaciones se encuentra disponible en: [www.wto.org](http://www.wto.org) y [www.wipo.int](http://www.wipo.int)

## Toman un nuevo derrotero las conversaciones sobre las expresiones culturales tradicionales (ECT)

La reunión del primer grupo de trabajo entre sesiones convocado en mayo de 2010 por el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) tuvo lugar del 19 al 23 de julio de 2010. Este nuevo formato, que constituye el primer mecanismo de ese tipo que se aplica en las negociaciones del CIG, dio lugar a una sesión de redacción intensa y productiva sobre las ECT, que se considera el más maduro de los tres temas que entran dentro del mandato del CIG.

Los expertos técnicos de los Estados miembros de la OMPI, las comunidades indígenas y las organizaciones no gubernamentales

trabajaron codo a codo y contribuyeron activamente a los debates entablados en los grupos abiertos e informales de redacción que se dedicaron a artículos específicos. Las versiones revisadas de todos los artículos se presentaron al grupo de trabajo entre sesiones que pasó a examinarlas en su conjunto y se someterán a examen del CIG en diciembre de 2010.

Los grupos de trabajo entre sesiones están diseñados para apoyar las negociaciones del CIG proporcionando asesoramiento y análisis de carácter jurídico y técnico. No tienen el mandato de adoptar decisiones ni textos, pero la labor del primer grupo de trabajo entre sesiones contribuirá enormemente a la evolución de la labor del CIG. ■

# NUEVOS PRODUCTOS



**Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, Reglamento del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y Resolución de la Conferencia Diplomática suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y a su Reglamento, hechos en Singapur el 27 de marzo de 2006**  
Ruso N° 259R  
20 francos suizos (más gastos de envío)



**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y Reglamento del PCT (texto en vigor el 1 de julio de 2009)**  
Alemán N° 274G, Español N° 274S, Portugués N°274P  
20 francos suizos (más gastos de envío)



**Summaries of Conventions, Treaties and Agreements administered by WIPO - 2009**  
Inglés N° 442E  
Gratuito



**WIPO Arbitration, Mediation, and Expert Determination Rules and Clauses**  
Inglés N° 446E  
Gratuito



**El sistema internacional de patentes en 2008 - PCT Reseña anual**  
Español N° 901S  
Gratuito

Compre publicaciones por Internet en: [www.wipo.int/ebookshop](http://www.wipo.int/ebookshop)

Descargue productos de información gratuitos en: [www.wipo.int/publications/](http://www.wipo.int/publications/)

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a: Sección de Servicios de Divulgación, 34 chemin des Colombettes, CP 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza) | Fax: +4122 740 18 12 | Correo-e: [publications.mail@wipo.int](mailto:publications.mail@wipo.int)

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones:

- el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares;
- la dirección completa para el envío;
- el modo de envío (superficie o aéreo).

Para más información,  
visite el sitio Web de la OMPI  
en [www.wipo.int](http://www.wipo.int)

**Dirección:**  
34 chemin des Colombettes  
C.P. 18  
CH-1211 Ginebra 20  
Suiza

**Teléfono:**  
+4122 338 91 11  
**Fax:**  
+4122 733 54 28

La *Revista de la OMPI* es una publicación bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra (Suiza), destinada a mejorar la comprensión del público sobre la propiedad intelectual y el trabajo de la OMPI y no constituye un documento oficial de la OMPI. Las opiniones expresadas en los artículos y en las cartas de articulistas externos no son necesariamente las de la OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, diríjase a:

Sección de Servicios de Divulgación  
OMPI  
34 chemin des Colombettes  
C.P. 18  
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)  
Fax: +4122 740 18 12  
Correo-e: [publications.mail@wipo.int](mailto:publications.mail@wipo.int)

Para formular comentarios o preguntas, diríjase a:  
**Jefe de Redacción, Revista de la OMPI**  
[WipoMagazine@wipo.int](mailto:WipoMagazine@wipo.int)

Copyright © 2010 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la División de Comunicaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).